



JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, cinco (05) de octubre dos mil veinte (2020)

Clase de Proceso	Verbal Sumario- Resolución de contrato
Demandante	Wilson Gallardo
Demandado	Constantino Parada Cruz
Asunto	Inadmita demanda
Radicado	6800-14-0030-29-2020-00362-00

Luego de estudiar la legalidad formal de la presente demanda el Despacho observa que no se cumple con los requisitos normativos que se describen a continuación, por lo que el Despacho

RESUELVE:

INADMITIR, la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se dé cumplimiento a los siguientes requisitos:

1. ACLÁRESE el hecho 3° en el sentido de indicar el monto y la periodicidad en las que el demandado se comprometió a pagar las cuotas restantes. Lo anterior de conformidad con el numeral 5° del artículo 82 del Código General del Proceso.
2. PRECÍSESE la fecha a partir de la cual el señor Constantino Parada Cruz tiene en su poder el vehículo objeto del contrato que se busca resolver. *Ibidem*
3. Como quiera que en el acápite de notificaciones se reporta número de teléfono móvil del demandado, INFORMESE, además, si conoce que en el referido abonado telefónico se maneja algún tipo de aplicativo de mensajería instantánea como WhatsApp, Telegram etc. Lo anterior de conformidad con el artículo 6° del Decreto Legislativo 806 de 2020.
4. ALLÉGUESE copia legible del contrato que se busca resolver, como quiera que el aportado resulta borroso en varios de sus apartes, dificultando su consulta. Lo anterior de conformidad con el numeral 3° del artículo 83 y numeral 2° del artículo 90 del Código General del Proceso.
5. ADECUESE el juramento estimatorio de los perjuicios reclamados debiendo tasar razonadamente el monto que le corresponde al daño emergente, lucro cesante, según corresponda. Lo anterior de conformidad con el numeral 7 del artículo 82, artículo 206 del Código General del proceso y el artículo 1613 y 1614 del Código Civil.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:



GELBER IVAN BAZA CARDOZO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

62ed5326241de473f21db75655ea16b2207afdea9bcbd299c93d93f6536ee4f9

Documento generado en 05/10/2020 07:35:27 a.m.